



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL
EDICIÓN EXTRAORDINARIA 4 - MAYO 2020
MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) – www.aguadeoro.gob.ar

DECRETO

Agua de Oro, 26 de mayo de 2020

DECRETO N° 25/2020

VISTO:

La prórroga del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio hasta el 7 de junio de 2020, según el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 493 del 24 de mayo de 2020, de Presidencia de la Nación;

Y CONSIDERANDO:

Que por la pandemia del coronavirus, este decreto extiende nuevamente el aislamiento social dispuesto por el DNU N° 297 del 19 de marzo de 2020, y luego prorrogado por los DNU Nros. 325, 355, 408 y 459 respectivamente, incluyendo sus normas reglamentarias y anexas;

Que se trata de medidas sanitarias preventivas excepcionales, limitando y regulando actividades sociales, comerciales e institucionales en general, con el objetivo de evitar aglomeración de personas en distintos ámbitos y así minimizar la circulación del virus y los contagios;

Que este municipio también dispuso este tipo de medidas preventivas, con el receso administrativo dictado mediante Decreto Ejecutivo N° 8/2020 del 17 de marzo de 2020, prorrogado luego por los decretos N° 12/2020, N° 15/2020, y N° 21/2020 del corriente año;

Que este receso y otros decretos accesorios fueron ratificados por Ordenanza N° 947 del 5 de mayo pasado, avalando el Legislativo lo actuado en la situación de público conocimiento;

Que en razón de esta nueva prórroga del aislamiento establecida por el DNU 493 de la Nación, es conveniente continuar con el receso administrativo, manteniendo las áreas operativas indispensables para la logística y para los servicios que sostienen el funcionamiento del municipio;

Que es prerrogativa de este Ejecutivo dictar el presente, visto el carácter público de las normativas del Gobierno Nacional para la situación de pandemia que se atraviesa;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

- Art. 1° - PRORROGAR hasta el 7 de junio de 2020 el receso de la Administración Pública Municipal, en cumplimiento del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) de Presidencia de la Nación N° 297 del 19 de marzo de 2020, prorrogado por los DNU Nros. 325, 355, 408, 459 y 493 respectivamente, incluyendo las disposiciones complementarias y reglamentarias que regulan la situación sanitaria y preventiva en el marco de la pandemia del coronavirus.
- Art. 2° - CONTINUAR con las guardias y tareas logísticas, operativas e imprescindibles para los servicios de salud esenciales y el funcionamiento del municipio.
- Art. 3° - DIFUNDIR el presente a la comunidad, a instituciones y al sector privado, instando a cumplir con responsabilidad las medidas preventivas en resguardo de la salud pública.
- Art. 4° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO